



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2021028208 DE 12 de Julio de 2021**  
**Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE:** 20023481  
**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2021DM-0006270-R1

**RADICACIÓN:** 20211023067  
**VIGENCIA:** 21/01/2031

### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2021001336 de 21 de enero de 2021, el INVIMA concedió RENOVAR Registro Sanitario No. INVIMA 2021DM-0006270-R1, para el producto, CEMENTO OXIDO DE ZINC - EUGENOL, a favor de LABORATORIOS EUFAR S.A., con domicilio en BOGOTA - D.C., en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 20211010872 de 30 de marzo de 2021, el INVIMA corrige formalmente la Resolución No. 2021001336 del 21 de enero de 2021.

Que mediante escrito numero 20211023067 radicado el 11/02/2021, la Doctora MARIA FANNY ROMERO NAVARRETE, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad LABORATORIOS EUFAR S.A., solicitó la corrección de la Resolución No. 2021001336 del 21 de enero de 2021.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error involuntario de digitación se mencionó erróneamente:

- En el Ítem "Composición", se menciona la formula Cuantitativa del registro.
- En el ítem de "Presentación Comercial" los símbolos (ML – G).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que;

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE** la Resolución No. 2021001336 del 21 de enero de 2021, en el sentido de modificar en su artículo primero, los ítems "Composición y Presentación Comercial", quedando así:

"

- **COMPOSICION:** Parte líquida: Eugenol.  
Parte sólida: Óxido de Zinc.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2021028208 DE 12 de Julio de 2021**  
**Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.y Decreto 582 de 2017.

- **PRESENTACION COMERCIAL:**

Parte Líquida (EUGENOL): 7mL, 15mL, 30mL, 60mL, 120mL y 240mL.

Parte Sólida (OXIDO DE ZINC): 10g, 50g, 100g, 120g, 175g, 240g y 500g”

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Julio de 2021  
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**

**DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**

Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: jcolmenaresp Revisó: cordina\_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por  
LUCIA AYALA  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2021.07.14  
15:52:40 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTA D.C.,  
Colombia

Pagina 2 de 2